



**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial**

DICTAMEN JUSTIFICATIVO N° 64/25 EN EL MARCO DEL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 335/2024, SUSCRITO EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL – ID N° 445026.

En el cual se sustenta el pedido de ampliación de vigencia del contrato N° 335/2024 suscripto entre la firma **ALBATROS S.A.C.I.** y la **POLICIA NACIONAL**, refrendado por el administrador del contrato de la actividad 07 asistencia integral al personal policial.

Lugar y fecha: Asunción, 01 de diciembre de 2025

UOC Convocante: Policía Nacional

Unidad o área requirente: Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.

Justificación que fundamenta el pedido de ampliación de vigencia del contrato N° 335/2024 suscripto entre la firma **ALBATROS S.A.C.I.** y la **POLICIA NACIONAL**.

Que, en el Art. 103.- Funciones del administrador del contrato del Decreto N° 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". expresa: "... c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;..."

Que, en el Art. 67.- De la modificación de los contratos de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", expresa: "... "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad..."

Que, contrato N° 335/2024 suscripto entre la firma **ALBATROS S.A.C.I.** y la **POLICIA NACIONAL**, se encuentra con saldo a utilizar, y la ejecución contractual se realiza conforme a la necesidad operativa de cada equipo médico, atendiendo a los requerimientos específicos de mantenimiento preventivo y correctivo. Asimismo, resulta indispensable mantener los equipos médicos en óptimas condiciones de funcionamiento, a fin de garantizar la seguridad de los pacientes y del personal de salud. Cabe señalar que estos equipos son utilizados en procedimientos médicos diversos, por lo que cualquier fallo o mal funcionamiento podría representar un riesgo significativo para la vida y la integridad física de las personas.

Que, la Actividad 07 Asistencia integral al personal Policial contará con la disponibilidad presupuestaria para afrontar el compromiso con el proveedor por la firma adjudicada, según Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal N° 2026 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas, esta Administración del Contrato considera que el pedido de ampliación de la vigencia del contrato reúnen las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Mgtr. NELSON R. PAIVA ORTIGOZA

Actividad 07 Oficial Primero INTD.
Integral al Pers. Policial
Administrador de Contrato

Vo. Bo.



NORMA R. ARGUELLO DE RAMIREZ

Comisario Principal MCP.
Jefa de la SUAF's – Act. 07.